

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

En las provincias Vascongadas continúa la presentación de carlistas que se acogen á indulto, habiéndolo efectuado ayer en Alava 23, en Vizcaya el cabecilla Aspe con seis de su partida, y además varios mozos de la disuelta facción del cura de Goiriena. La vía férrea de Bilbao ha quedado restablecida para el transporte de mercancías desde hace dos días, y debe estarlo hoy ó mañana por completo para el servicio ordinario de la línea, incluso el de viajeros.

Las facciones de Cataluña han asaltado el coche que va de Monserrat á la Puda, apoderándose del dinero y efectos de los viajeros. El cabecilla Tristany ha exigido 10.000 duros á la Compañía del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, después de haber quemado en Rajadell cuatro wagones, destruido todos los efectos de servicio y hecho chocar dos locomotoras. En las provincias de Tarragona y Lérida no ocurría novedad, habiéndose acogido á indulto en la primera 65 individuos, de ellos 50 con armas.

En la provincia de Oviedo sigue la partida Faes esquivando toda persecución, y en Laviana intentaron defenderse los carlistas de una fuerza de la Guardia civil que al momento los dispersó.

No ocurre novedad en el resto de la Península.

(Gaceta del 9 de Julio.)

Continúa pacificado el territorio de las Provincias Vascongadas, ascendiendo á 53 los acogidos ayer á indulto en Alava. De Cataluña solo se tiene noticia del movimiento de las facciones huyendo de la persecución de las tropas, sin otro encuentro que el tiroteo habido entre la vanguardia de la columna Hida go, que contramarchó sobre la Sella, y las facciones reunidas en dicho punto.

En la provincia de Tarragona se han presentado á indulto varios carlistas de las facciones allí dispersas.

Los Jefes carlistas siguen amenazando á las Compañías de ferrocarriles si no se les entregan las subidas cantidades que

han reclamado, habiendo empezado ya á entorpecer los trenes é inutilizar las líneas telegráficas, y á cometer otros delitos como el de que da cuenta el Comandante militar de Cervera, al participar que una facción ha hecho fuego contra el tren de carga núm. 55, teniendo aquel que retroceder al apartadero de Segües.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 11 de Julio.)

NUMERO 545.

Seccion de Fomento.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, ha Dirigido al Gobierno de mi cargo con fecha 3 del mes próximo pasado, la siguiente

CIRCULAR.

«Confíados á la inteligencia y al impulso del interés privado en sus diversas manifestaciones los diferentes elementos en que se apoyan y con que se nutren la agricultura, la industria y el comercio, no incumbe á la Administración pública el cuidado de imponer su voluntad coartando la iniciativa individual, sino de atender con especial esmero y promover con solicitud celo cuanto al fomento, prosperidad y desarrollo de la riqueza nacional se refiera, ofreciendo toda clase de facilidades y removiendo cuantos obstáculos se opongan á tan laudable fin, en aras del acrecentamiento de la producción que constituye la fortuna del Estado con el cual los particulares llegan por este medio á establecer verdadera solidaridad de interés.

Firme en este intento, é inspirándose en la alta idea del cumplimiento de los deberes que la ley le impone, esta Dirección general se propone interpretar fielmente y llevar al terreno de los hechos los pensamientos y propósitos del Ministerio de Fomento, encaminados á tan elevado fin, dedicando sus esfuerzos á plantear unas veces y mejorar constantemente los variados ramos de la agricultura, aconsejando y propagando los medios que el estudio y la experiencia le sugieren para aumentar la producción y perfeccionar la industria agrícola á fin de que llegue á adquirir la importancia que es un tiempo tuvo, y se coloque al nivel de las naciones más adelantadas.

Uno de los elementos principales de la agricultura patria y que mayor desarrollo tuvo desde remotos tiempos fué el cultivo de la morera y la producción de la seda, que durante la dominación de

los árabes llegó á su apogeo en las provincias meridionales, especialmente en Granada, Sevilla y Toledo, cuyos telares abastecían el consumo nacional y la importante exportación de preciosas manufacturas, hasta el punto de alcanzar en la última de dichas provincias tanto y tan provechoso éxito en el siglo XV, que sus célebres fábricas consumían hasta 450 mil libras de seda, ofreciendo constante trabajo á multitud de operarios y excitando la emulación de los industriales de Europa.

Por desgracia, desde fines del siglo XVII esta importante industria rural ha experimentado tan sensible decadencia, que solo quedan de ella algunos preciosos restos en los antiguos reinos de Valencia y Murcia y en las afluencias del Ebro; y triste es confesar que España, emporio un día de tan rico artefacto, hoy ocupa un lugar muy secundario entre las naciones productoras de este elemento principal del lujo de nuestra época. Comparada la producción anterior con la que en el día obtiene, es por demás dolorosa la diferencia que resulta; pues apenas llega á 100 millones de pesetas el producto de la seda que se recolecta cada año, y escasamente á la mitad de esta cifra la que se dedica á la exportación una vez, provistas las fábricas de Cataluña y Valencia, al paso que Francia produce seda en rama por más de 300 millones de francos; y no bastando esta para las necesidades de su prodigiosa industria, importa de Italia y del Asia por el Istmo de Suez por otros 800 millones.

La Italia produce de 800 á 100 millones de francos de esta materia, de la cual exporta dos terceras partes á las naciones manufactureras de Europa.

Inútil tarea sería buscar el origen de un mal que puede fácilmente atribuirse al vituperable descuido de algunos y á la exacerbación de las pasiones políticas que, impresionando el espíritu y arrastrando en pos de sí la parte más inteligente y activa de la Nación, han venido absorbiendo y enervando las fuerzas del país en la serie de luchas intestinas que desde principios del siglo aflicen á España con evidente detrimento de la agricultura y de las industrias, que son seguro fundamento de moralidad y manantial inagotable de la prosperidad y bienestar de los pueblos.

Al logro de tan caros objetos tiende el propósito de esta Dirección, que hoy más que nunca mira solicita la industria náutica, considerando que en los progresos y adelantos adquiridos en las manufacturas y en la rapidez de las comunicaciones marítimas y terrestres encontrará sus mejores y más poderosos auxiliares. Por esto hace un llamamiento á la actividad y al interés de los agricultores, cuyos terrenos sean frescos y permeables

por su situación á orillas de ríos y acequias de riego, que en muchas comarcas alimentan arbolado de ninguna utilidad para que los dediquen al cultivo de la morera; por esto recomienda una producción que, sobre tener gran valor en los mercados, ofrece la ventaja de realizarse en pocas semanas; por esto, fiada en larga experiencia y constante práctica, invita á labradores y propietarios á contribuir colectivamente al fomento y desarrollo de tan importante ramo agrícola en las regiones donde no sea conocido, proporcionando estos la semilla y el alimento del gusano, y aquellos con sus familias la mano de obra, en beneficio de entrambos y de la riqueza imponible del Estado, por esto, en fin, dirige su voz á todos en la persuasión de que verán premiados sus esfuerzos con los dones de la naturaleza, siempre pródiga, y la recompensa de la civilización, protectora del trabajo y del perfeccionamiento de la industria.

Este centro directivo no pretende que los agricultores comprometan sus capitales en grandes explotaciones, que en este artículo no dan siempre el mejor resultado; pero sí aconseja numerosos ensayos de pequeñas encavaciones al mejor éxito de las cuales coadyuvará solicito obviando los inconvenientes que se presenten y apoyando los intentos de los particulares; y si el año último, llevado de este propósito, el Ministerio de Fomento encargó al Japon una cantidad considerable de semilla de gusano, que repartió al precio de coste á cuantos cosecheros y corporaciones populares las solicitaron, solo espera conocer su resultado para ordenar otro pedido en la cantidad que se crea conveniente para el año próximo venidero.

Esta Dirección, confiada en la ilustración y celo de V. S., espera que penetrado de la importancia de este asunto secundará sus miras con decidido interés y dará la mayor publicidad posible á esta circular, disponiendo su inserción en el Boletín oficial y periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda convenir, y dispondrá que por la Sección de Fomento se escriba una Memoria que demuestre el pasado y el presente de esa industria, y los medios de aumentarla y mejorarla para lo porvenir.»

Y de conformidad con lo preceptuado por la superioridad en la preinserta circular he dispuesto su publicación en este periódico oficial á los fines que en la misma se interesan.

Logroño 12 de Julio de 1872. — El Gobernador, José Carabias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se conceden 15 dias de próroga a varios Comerciantes para que paguen la multa que les fué impuesta por infraccion de la Ley del papel Sellado.

En vista de las consultas hechas por esta Administración a la Dirección general de Rentas sobre la imposición de la multa propuesta por el Sr. Visitador de la renta del Sello del Estado de esta provincia, a los Comerciantes de esta Capital y de los pueblos que a continuación se expresan, por infracción de la Ley; dicha Superioridad en órdenes fechas 1.º y 12 del corriente, se ha servido concederles para hacer efectiva la cantidad de 50 pesetas con que cada uno fué multado, una próroga de 15 dias, los cuales empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserta esta resolución en el Boletín oficial.

Por tanto, la Administración al hacer saber por medio de este Boletín oficial y edictos la nueva próroga concedida a los citados Comerciantes, espera confiadamente que estos efectuarán dentro de este plazo la multa impuesta, evitándose así, el sentimiento que me causará el verme precisado a obrar contra los morosos con arreglo a Instrucción caso de no realizar las multas en el papel correspondiente, según se me ordena por la referida Dirección General de Rentas. Logroño 15 de Julio de 1872.—El Jefe de la Administración económica, Francisco de Goicoechea.

Los individuos á que se hace mérito, son los siguientes de

LOGROÑO.

TARIFA	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas				
1.ª	1.ª	D. Rafael Roca Martín.	50	1.ª	4.ª	D. Vicente Martínez.	50	1.ª	5.ª	D. Mamerto Blasco Alaiz.	50	1.ª	6.ª	D. Francisco Servan.	50				
»	»	Sres. Gimenez Hermanos.	50	»	»	Manuel Berjeron.	50	»	»	José Aguirre.	50	»	»	Calisto Aramayo.	50				
»	»	D. Pedro Gimenez Zapatero.	50	»	»	Marcos Aguirre.	50	»	»	Eugenio Gil.	50	»	»	Bernardo Gonzalez.	50				
»	»	Matias Lanzagorta.	50	»	»	Vicente Pozo Lacalle.	50	»	»	Vicente Infante.	50	»	»	Dominica Mendizabal.	50				
»	»	Tomás Gimeno.	50	»	»	Francisco Bichert.	50	»	»	Facundo Silva.	50	»	»	Francisca Armogorza.	50				
»	»	Isidora Navarro.	50	»	»	Viuda de Fontana.	50	»	»	Saturnino Ulargui.	50	»	»	Manuel Escalona.	50				
»	»	Julian Brieba.	50	»	»	Viuda de Chacon.	50	»	»	Domingo Perez.	50	»	»	Gabriel Ontegui.	50				
»	»	José Bello.	50	»	»	Viuda de Blas Perez.	50	»	»	Viuda de Rivera.	50	»	»	Leonarda Montenegro.	50				
»	»	Domingo Alvarez.	50	»	»	Viuda de Castillo.	50	»	»	Pedro Moraza.	50	»	»	Simona Urrutia.	50				
»	»	Pedro Colis.	50	»	»	Luis Perez Inigo.	50	»	»	Francisco Muro.	50	»	»	Bonifacio Dominguez.	50				
»	2.ª	Andrés Arroyo Ruiz.	50	»	»	Juan Manuel Diaz.	50	»	»	Agustin Piquer.	50	»	»	Jacobo Fernandez.	50				
»	»	Angelá Larrubia Diaz.	50	»	»	Bruno Barona.	50	»	»	Severino Parra.	50	»	»	Balbino Segura.	50				
»	»	Galo Escudero y Compañia.	50	»	»	Santiago Barruso.	50	»	»	José Torre.	50	»	»	Lucio Madurga.	50				
»	»	Francisco Velasco Elias.	50	»	»	Braulio Lahera.	50	»	»	Angel Saenz Vinuesa.	50	»	»	Nazaria Gil.	50				
»	»	Felipe Jesús Muro.	50	»	»	Jaime Sanahuja Sotés.	50	»	»	Ventura Tuesta.	50	»	»	Nicasia Crespo.	50				
»	»	Gregorio Miró.	50	»	»	Nicolás Saenz de Tejada.	50	»	»	Cipriano Zarate.	50	»	»	Nicanora Illera.	50				
»	»	Juan Cruz Larrea.	50	»	»	Pedro Perez Vieja.	50	»	»	Ciriaco Echauri.	50	»	»	Remigio Gimeno.	50				
»	»	Pedro Lopez Marin.	50	»	»	Julian Lanzagorta.	50	»	»	Fortunata Iradier.	50	»	»	Tomás Escobar.	50				
»	»	Segundo Crespo.	50	»	»	Francisco Saenz Vilhaneve.	50	»	»	Casimiro Barruso.	50	»	»	Andrés Miguel Victor.	50				
»	»	Pablo Petit Sainz.	50	»	»	Pozo y Compañia.	50	»	»	Julian Marqués.	50	»	»	Valentina Herrero.	50				
»	»	Segundo Crespo.	50	»	»	Nicolás Martínez.	50	»	»	Felipe Sancho.	50	»	»	Antonio Trujillos.	50				
»	»	Alejandra Arnez.	50	»	»	Evaristo Arza.	50	»	»	Lorenzo Tamayo.	50	»	»	Juan Bautista Garcia.	50				
»	»	Ignacio Barrenengoa.	50	»	»	Andrés Sotelo.	50	»	»	Martin Elejalde.	50	»	»	Julian Martinez.	50				
»	»	Sres Matossi, Fanconi y Compañia.	50	»	»	Gaspar Marin.	50	»	»	Tomás Vergara.	50	»	»	Florentina Moreno.	50				
»	»	D. Maximino Zardoya.	50	»	»	Vicente Redon.	50	»	»	Toribio Tuesta.	50	»	»	Nicasia Pascual.	50				
»	»	Martin Brea.	50	»	»	José Sandoval.	50	»	»	Silvestre Martínez.	50	»	»	José María Segura.	50				
»	»	Ignacio Barrenengoa.	50	»	»	Juan Albo Moreno.	50	»	»	Isidoro Barona.	50	»	»	Juan Moral.	50				
»	»	Pedro Rodriguez Ramos.	50	»	»	Domingo Ruiz Rodriguez.	50	»	»	José María Rivas.	50	»	»	Columba Herrero.	50				
»	»	Rosa Anobrat y Fauche.	50	»	»	Nicanora Verdejo.	50	»	»	Martin Barneche.	50	»	»	José Hera.	50				
»	»	Francisca Colon.	50	»	»	Anselma Garijo.	50	»	»	Polcarpo Rivas.	50	»	»	Ciriaco Solano.	50				
»	»	Bartolomé Saleté.	50	»	»	Serapio Astor Leceta.	50	»	»	Wencésiao Sacios.	50	»	»	Maria Santos Gurrea.	50				
»	»	Julian Arza.	50	»	»	Nicolasa Garcia.	50	»	»	Pascual Bernal.	50	»	»	José Benito Perez.	50				
»	»	Anselmo Cano.	50	»	»	Tiburcio Barruso.	50	»	»	Justa Marcos.	50	»	»	Eusebio Juan.	50				
»	»	Donato Bañares.	50	»	»	María Diaz Lozano.	50	»	»	Tomás Gonzalez.	50	»	»	Rufo Garcia.	50				
»	»	Guillermo Marin.	50	»	»	Victor Andrés.	50	»	»	Valentin Oribe.	50	»	»	Santiago Ochoa.	50				
»	»	Estéban Andrés Serrano.	50	»	»	Joaquin Ortega.	50	»	»	Salustiano Ariza.	50	»	»	Polonia Rozas.	50				
»	»	Francisco Marin Benito.	50	»	»	Florencio Ceballos.	50	»	»	Pablo Bozalongo.	50	»	»	Manuel Pedro.	50				
»	»	Juan Bautista Benito.	50	»	»	Pablo Rivera.	50	»	»	Hilarion Uaa.	50	»	»	Victoriano Ocon.	50				
»	»	Juan Marrodan.	50	»	»	Nicolás Ganchequi.	50	»	»	Fermin Negueta.	50	»	»	Francisco Fuentes.	50				
»	»	Félix Regadera y herederos de D. Cirilo.	50	»	»	Celestino Solano Alfaro.	50	»	»	Pedro Illera.	50	»	»	Francisco Segura Gomez.	50				
»	»	Venancio Flaño.	50	»	»	Eulogio Perez Peña.	50	»	»	Pilar Gimenez.	50	»	»	Francisco Vallejo.	50				
»	»	Luciano Miguel.	50	»	»	Eusebio Ruiz Elias.	50	»	»	Guillermo Lebrero.	50	»	»	Manuel Pardo.	50				
»	»	José Aguirre.	50	»	»	Hermenegildo Murga.	50	»	»	Saturnino Lopez.	50	»	»	José María Izquierdo.	50				
»	4.ª	José Aguirre.	50	»	»	Hilario Perez.	50	»	»	Benigno Arias.	50	»	»	Saturnino Navajas.	50				
»	»			»	»	José María Rio.	50	»	»	Santos Flores.	50	»	»						
DE ENTRENA.				1.ª	6.ª	D. Marcelino Yangüela.	50	1.ª	3.ª	D. Julian Baroja y Zandon.	50	1.ª	6.ª	D. Juana Rodriguez.	50				
»	»	Ayuntamiento de 1870 y 1871.	117	»	»	Nicolás Rubio.	50	»	»	Gregorio Vivaico Orúe.	50	»	»	Juana Fernandez.	50				
»	»	Ayuntamiento de 1872 ó corriente.	42	DE NAVARRETE.				»	»	»	Nicolás Garcia Gonzalez.	50	DE PRADEJON.						
1.ª	5.ª	D. Julian Rüdier Orma.	50	4.ª	»	D.ª Andrea Garcia.	50	»	»	Agustin Berriain Echavarría.	50	4.ª	»	D. Deogracias Alcalde y Espinosa.	50				
»	»	Félix Cabezon Larios.	50	»	»	Pedro Bacigalupe Luzarriaga.	50	»	»	Manuel Gil Oliván.	50	»	»	Valeriano Saenz Breton.	50				
»	»	Vicente Gonzalez Narro.	50	»	»	Luis Moreno Calle.	50	»	»	Francisco Artigas Marin.	50	»	»	Pedro Navas.	50				
»	»	Vicente Navajas.	50	»	»	Gregorio Torres Martinez.	50	»	»	Andrés Marin Diaz.	50	»	»	Pedro Fernandez Puerta.	50				
»	»	Feliciana Madruga y Valda.	50	»	»	Leandro Sierra Gandarias.	50	»	»	Aureliano Diaz Alveniz.	50	»	»	Vicente Ezquerro y Ezquerro.	50				
DE FUENMAYOR.				»	»	Pia Velasco.	50	»	»	Felipe Ruiz Cabañas.	50	»	»						
1.ª	4.ª	Laureano Rubio Fernandez.	50	»	»	Pablo Llorente Zaldivar.	50	»	»	Simon Guindo Gonzalez.	50	DE AUTOL.							
»	»	Benito Montes Ulecia.	50	»	»	Santos Muro Zaldivar.	50	»	»	Victor Martinez Cristobal.	50	2.ª	»	D. José Lasanta Bona.	50				
»	»	Juan Gomez Martinez.	50	»	»	Galo Estefanía.	50	»	»	Benito Lamperial Losantos.	50	»	»	Victoriano Barca Belascoain.	50				
»	»	Ciriaco Leza Espinosa.	50	»	»	Vicenta Lozano Ibañez.	50	»	»	José Serrano Diez.	50	»	»	Angel Garcia Iguiriza.	50				
»	»	Victoriano Alvarez Hernandez.	50	»	»	Diego Navajas Balanza.	50	»	»	Juan Garcia Saenz.	50	»	»	Eugenio Marzo Saez.	50				
»	»	Gregorio Murillo Torrealba.	50	»	»	Guillermo Romero Fernandez.	50	»	»	Eustaquio Losantos.	50	»	»	Marcelino Martinez y Martinez.	50				
»	»	Sebastian Bacalco Fernandez.	50	»	»	Juan Romero Iradier.	50	»	»	Rufino Beisti Gomez.	50	»	»	Vicente Martinez Arnedo.	50				
»	»	Agustin Iturbe Landaburru.	50	»	»	Valentin Mendiri Lopez.	50	»	»	Isidro Pablo Bazo.	50	»	»	Manuel Cortés Perez.	50				
»	»	Romualdo Garrido Ruiz.	50	»	»	Sévero Traspaderne Tofé.	50	»	»	Nicanor Sübero Enciso.	50	»	»	Eugenio Garcia del Moral.	50				
»	»	Santiago Ulasolo Ijalba.	50	»	»	Mariano Traspaderne Tofé.	50	»	»	Andrés Gutierrez Marcella.	50	»	»	Lorenzo Lopez Luis.	50				
»	»	Jorge Forrellba Hernaiz.	50	»	»	Catalina Ortiz.	50	»	»	Antonio Lopez Lopez.	50	»	»	Juan Marin Garcia.	50				
»	»	Celestino Navajas Matute.	50	»	»	DE AGONCILLO.				»	»	Manuel Merino.	50	»	»	Demingo Merino Martinez.	50		
»	»	Ruperto Rubio Aguado.	50	»	»	D. Angel Rebogro y Valerio.	50	»	»	Raimundo Diez Benito.	50	»	»	Enrique Perez Moreno.	50	»	»	Saturio Perez.	50
»	»	Antonio Lopez Hernandez.	50	»	»	Eulogio Martin y Martinez.	50	»	»	Juana Valero Moreno.	50	»	»	Perfecto Ruiz Martinez.	50	»	»		
»	»	Hermenegildo Oteiza Aguirreheña.	50	»	»	Matias Fernandez Zorzano.	50	»	»	Manuela Serrano Diaz.	50	»	»	DE AUSEJO.					
DE CENICERO.				»	»	Maria Bajo Iturriaga.	50	»	»	Joquima Perez Ochoa.	50	»	»	D. Dámaso Solano.	50				
1.ª	4.ª	D. Santiago Martinez Bacigalupe.	50	»	»	DE MURILLO DE RIO LEZA.				»	»	José Fructuoso Martinez.	50	»	»	José Esteban Gil.	50		
»	»	José Olabarieta Romero.	50	»	»	D. Eulogio Estella Martinez.	50	»	»	Gregorio Baroja Zandon.	50	»	»	Pedro Tejada.	50	»	»	Fulgencio Mangado.	50
»	»	Martin Perez Cantera.	50	»	»	Antonio Santos.	50	»	»	Dionisio del Moral.	50	»	»	Ignacio Ciordia.	50	»	»	Teodoro Perez.	50
»	»	Pascual Iriarte Tanebo.	50	»	»	Anselmo Crespo.	50	»	»	Aniceto Viloria.	50	»	»	Miguel Solano.	50	»	»	Miguel Solano.	50
»	»	Felipe Iradier Aldama.	50	»	»	Julian Zapata.	50	»	»	Gavino Salagaray Agraso.	50	»	»	Manuel Ramirez.	50	»	»	Manuel Ramirez.	50
»	»	Jesús Romero Garcia.	50	»	»	Pio Zapata.	50	»	»	Anacleto Serrano.	50	»	»	Nicolás Merino.	50	»	»	Manuel Resa Marin.	50
»	»	Julian Palacios Gonzalez.	50	»	»	Nicolás Espinosa.	50	»	»	Rafael Diaz Bazo.	50	»	»	Francisco Preciado.	50	»	»	Francisco Preciado.	50
»	»	Blas Saez del Campo.	50	»	»	Manuel Ajamil.	50	»	»	Valentin Ojeda.	50	»	»	Estéban Maestegui.	50	»	»	Estéban Maestegui.	50
»	»	Norberto Sanchez Gonzalez.	50	»	»	Raimundo Zapata.	50	»	»	Manuel Marin Guindo.	50	»	»	Rufino Muro.	50	»	»	Rufino Muro.	50
»	»			»	»	Francisco Sales Ocon.	50	»	»	Zacarias Pastor.	50	»	»			»	»		
DE CALAHORRA.				2.ª	»	D. Gregorio Belloso y Barco.	50	DE ALCANADRE.				»	»	D. Lucas Martinez Cuadrado.	50</				

ESTANCOS.

Debiendo proveerse con las formalidades prevenidas por instruccion el cargo de Estancero del pueblo de Aleson que resulta vacante y es dependiente de la Administracion subalterna de Nagera, se anuncia al público para que las personas que reúnan las condiciones que la referida instruccion determina, y deseen adquirirlo, presenten sus solicitudes debidamente justificadas en esta Administracion económica en el término de ocho dias que empezarán á contarse desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Logroño 13 de Julio de 1872.—El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

D. Aquilino del Rio, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Certifico: que en dicho Juzgado y por D. Esteban Perez Procurador del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad en representacion de los Sres viuda de Perez é hijos de esta vecindad, se ha seguido expediente de juicio verbal contra Juan San Martin, de Pradoluengo, en reclamacion de maravedis y que por revelada se ha sustanciado en los estrados del Tribunal, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA: En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada á once de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el anterior juicio:

Resultando que D. Esteban Perez presentó un recibo firmado por el deudor Juan San Martin y su fiador D. Miguel San Martin, que no habiendo comparecido el demandado se recibió á prueba el juicio y remitido ha sido reconocido por el deudor como cierto y legitimo: Considerando que el reconocimiento de la firma y confesion de la deuda, es prueba legal y que el deudor está obligado al pago:

S. S.ª, por ante mí el Secretario dijo: que debía condecar y condenaba á Don Juan San Martin á que en el término de quince dias satisfaga á la representacion de D. Esteban Perez ciento cincuenta pesetas de principal y cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos de réditos en las costas de este juicio. Así por esta sentencia lo dice, pronuncia y firma la que se hará saber al demandado notificándola en los estrados del Tribunal y por edictos en el Boletín oficial de la provincia en conformidad al art. 111 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Eugenio Sanjuanbenito.

PRONUNCIAMIENTO: Dada y pronunciada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez municipal de esta Ciudad estando celebrando audiencia pública hoy dia de la fecha ante los testigos D. Santiago Garcia y D. Baldomero Martinez de que certifico.—Aquilino del Rio, Secretario.

La sentencia comprobada es en un todo conforme á su original al que me remito: y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia expido el presente en Santo Domingo de la Calzada á once de Julio de mil ochocientos setenta y dos. Aquilino del Rio, Secretario.

NUMERO 546

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos al parecer aragoneses, que

en union de otros entraron en el pueblo de la Alameda la noche del treinta de Abril último, causando lesiones y robando á Pablo Alcalde vecino de dicho pueblo, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se sigue sobre invasion en el referido pueblo, y especialmente por las lesiones inferidas y robo en cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas al citado Pablo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á diez de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio José Caracuel.—Por mandado de S. S.ª, Juan Martinez Bueso.

NUMERO 544.

D. Tadeo Salvador, Alcalde popular de la Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que á la hora de las once del día 1.º de Agosto, del presente año, se subastarán en la Casa Consistorial, ante el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, las obras de construccion de una escalinata de mármol para el monumento que se erije en esta Ciudad, en honor de S. A. S. el Príncipe de Vergara y cuyo presupuesto asciende á la suma de 11.019 pesetas y 25 céntimos.

El remate se verificará á pliegos cerrados estendidos en papel del sello 11.º, y no será admitido el que no venga acompañado del documento que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, como necesaria para optar á la licitacion.

Los pagos se ejecutarán por trimestres, previa certificacion expedida por el Director en el papel correspondiente, acreditando la cantidad de obra que deba abonar la Municipalidad.

Si á la apertura de los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre los autores un remate oral, por término de diez minutos, y en el cual no se admitirá postura que baje de 25 pesetas.

Los planos y demás condiciones se encuentran de manifiesto desde este dia en la Secretaria Municipal, á fin de que puedan verlos cuantos deseen interesarse en la licitacion de la obra proyectada.

Logroño 10 de Julio de 1872.—El Alcalde, Tadeo Salvador.—Por mandado de S. E., El Secretario, Anselmo Torralbo.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N....., vecino de..... se comprometo á ejecutar las obras de la escalinata de mármol del monumento que se construye en Logroño, en honor de S. A. S. el Príncipe de Vergara, por la cantidad de..... y sujetándose á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas del expediente.

(Fecha y firma del proponente)

NUMERO 541.

COMANDANCIA DE LOGROÑO GUARDIA CIVIL.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Director Coronel General del Cuerpo se satisfagan desde luego los alquileres de las Casas-Cuarteles correspondientes al mes de Abril próximo pasado, y no siéndome posible dar puntual cumplimiento á esta disposicion por hallarse la fuerza de la Provincia reconcentrada, se hace saber por medio del Boletín Oficial, para que llegando á conocimiento de los dueños de los expresados edificios puedan presentar en esta Comandancia por sí ó por medio de sus apoderados en esta Capital los recibos firmados y requisitados segun costumbre con el sello de los respectivos Ayuntamientos, á fin de satisfacer su importe, advirtiendo que se suplica la brevedad por que urge la remision de la cuenta justificada á la Direccion General del Cuerpo.

Logroño 11 de Julio de 1872.—El Coronel Comandante Primer Gefe, Rafael Montero.

ANUNCIOS.

NUMERO 540

Por acuerdo del Ayuntamiento popular de esta villa fecha 16 de Abril último, se declaró vacante la plaza de Secretario de dicha Corporacion, dotada con el haber anual de 912 pesetas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los que se consideran con los requisitos y condiciones que marca el artículo 116 de la ley municipal, pueden presentar sus solicitudes en el plazo de 30 dias.

San Asensio 10 de Julio de 1872.—Félix Aguiriano.

NUMERO 542.

Por traslado á otro distrito del que la desempeñaba D. Benito Barragan se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal cuya dotacion del Secretario consiste en los derechos que le estubieren señalados en los aranceles judiciales por los autos que este intervenga, segun previene el art. 496, seccion segunda de la organizacion del poder judicial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Juez municipal que suscribe en el improrogable término de quince dias contados desde la insercion del precedente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sojuela 12 de Julio de 1872.—El Juez municipal, Bernardiño Romero.

NUMERO 543.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Municipio, con la dotacion anual de quinientas pesetas, desempeñando todos los asuntos que tenga de Secretaria y del Municipio.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al presidente en el término de treinta dias desde la fecha del Boletín de la provincia que lo anuncia desempeñando el pueblo inmediato otra persona la Secretaria del Juzgado Municipal, se tratará con el Juez para convenir en que pueda ejercer los dos cargos, para la mejor administracion del Juzgado.

Trigo 12 de Julio de 1872.—El Presidente, Francisco Ortun.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa dotada con veinticuatro fanegas de trigo.

Lo que se anuncia por medio del Boletín Oficial de esta provincia, para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de la misma en el término de quince dias.

Rabanera 11 de Julio de 1872.—El Alcalde, Manuel Ochoa.

Debiendo procederse á la formacion de una nueva estadística, por haberlo acordado así en sesion extraordinaria de 21 de Junio próximo pasado el Ayuntamiento de mi presidencia asociado de los contribuyentes de todas clases de esta villa, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo, se anuncia al público la subasta que con el indicado objeto deberá tener lugar el primer domingo de Agosto próximo en la Sala Consistorial de esta villa y hora de las diez de su mañana.

Aldeanueva 10 de Julio de 1872.—El Alcalde 1.º, Alejo Arnedo.—El Secretario, Bernardo Diez de Isla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion Territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por espacio de ocho dias á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Ventrosa 9 de Julio de 1872.—Luciano G. Aretio, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Muñoz.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Igea 14 de Julio de 1872.—P. O.—El Secretario, Pascual Saenz Benito.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Torrejilla de Cáceres 10 de Julio de 1872.—El Alcalde, Eugenio Ibarra.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1872 á 1873, se halla terminado y espuesto al público por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que gusten.

Cárdenas 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Domingo Alamos.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla espuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Trigo 11 de Julio de 1872.—Francisco Ortun.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Haro 10 de Julio de 1872.—El Alcalde, Francisco Bañares.—José Aragon, Secretario.